1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9447914
Número del contrato	01016252022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	22 días de tiempo transcurrido *(1/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	61 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No

Activar Windows

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Suly Paola Bonilla Oviedo	Bancolombia	Ahorros	46765939844

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Suly Paola Bonilla Oviedo* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2022 12:16:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

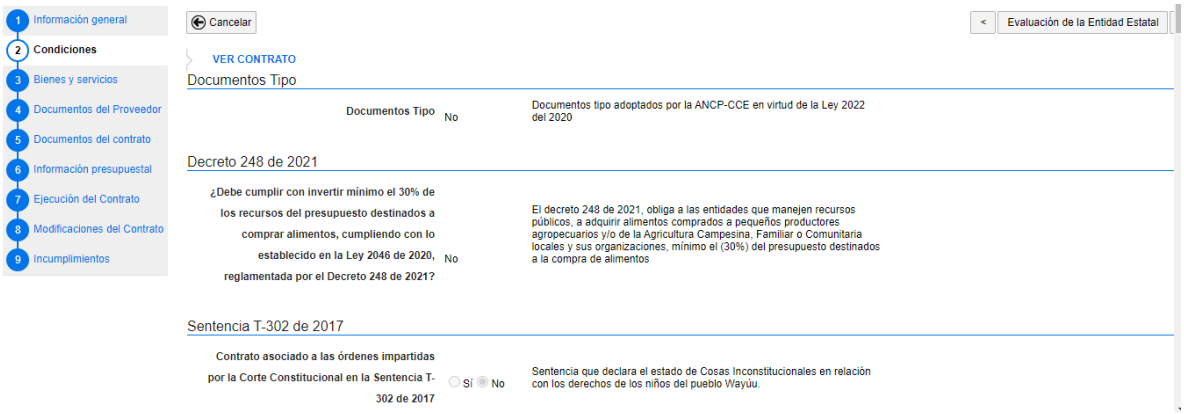
Aprobado por: *José Antonio Parrado Ramirez* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2022 4:34:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4175930_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4175930_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	10.300.000,00 COP



Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido *(1/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido *(2/11/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(1/11/2022 6:59:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.10211321	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.030.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	10/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Octubre de 2022**
Área solicitante: DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ	
Objeto: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, las siguientes:

1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.
2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización.
3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas.
4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes.
5. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a las Direcciones Regionales en lo relativo a la operación de los programas de primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras.
7. Efectuar seguimiento a la gestión, acceso, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia.
8. Hacer seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios, de los Agentes Educativos, la población en primera infancia y sus familias.

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

9. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
10. Organizar y orientar la coordinación con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios de primera infancia.
11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
12. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
15. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
16. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Expuesto lo anterior, según el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *"Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad"*, contempla tres tipos de pactos: estructurales, transversales y regionales. Los primeros contienen: (1.) El Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia; (2.) El Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y (3.) El Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados. De este primer bloque, pacto por la equidad, el ICBF participa ampliamente en la línea A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia y en la línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos. Y en el pacto por la legalidad en lo que se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Los pactos transversales reúnen 14 iniciativas diferenciadas para la sostenibilidad. De este grupo el ICBF tiene compromisos en el Pacto X. Protección y promoción de nuestra cultura, particularmente en la consolidación de la política pública para la movilización permanente de la sociedad civil en torno a la lectura, la escritura y la oralidad; Pacto XII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM Pacto XIII Inclusión de todas las personas con discapacidad, se adelantarán acciones para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes; el pacto XIV. Por la equidad para las mujeres, en el que el ICBF bajo el liderazgo del Ministerio de Salud diseñará documentos de política social para la prevención del matrimonio infantil y las uniones maritales tempranas. Además de fortalecer las estrategias para la prevención del embarazo adolescente y el fortalecimiento de acciones dirigidas a la autonomía y el empoderamiento de la mujer. El tercer bloque de pactos lo componen los acuerdos regionales: Pacífico, Caribe, Seaflower, Central, Santanderes, Amazonía, Llanos-Orinoquía, Océanos, Eje cafetero y Antioquia. En estos pactos el ICBF está comprometido con las regiones Caribe y Pacífico, particularmente con los departamentos de La Guajira y Chocó en la Estrategia Nacional para la prevención de la mortalidad infantil asociada a la desnutrición.

Hay que destacar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco de sus funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones",* como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde: a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

a Siempre; b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

Ahora bien, específicamente para la Dirección de Primera Infancia, conforme a los establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, debe cumplir los compromisos asociados a:

1. Consolidar las acciones de implementación de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "*De Cero a Siempre".* Se atenderá integralmente a niñas y niños a través de las atenciones priorizadas que se ajustarán y establecerán para ello. Dicha atención integral se efectuará con base en la oferta brindada por las instituciones que conforman esta instancia quienes adecuarán sus proyectos conforme a los requerimientos territoriales y poblacionales identificados.
2. Aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia. El ICBF pasará de atender 1.200.000 a 1.500.000 de niñas y niños, en modalidades de educación inicial.
3. Buscar que el porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral alcance el 88,3 %.
4. Diseñar y promover la implementación de escenarios no convencionales, para que la atención integral se ajuste a las dinámicas territoriales, sociales y laborales de las familias, por ejemplo, con horarios nocturnos o flexibles.
5. Cualificar los hogares comunitarios de bienestar (HCB), de tal manera que 170.000 niños y niñas adicionales cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral.
6. Fortalecer la atención de la modalidad comunitaria con programas de cualificación a las madres comunitarias y el mejoramiento en la prestación del servicio.
7. Garantizar el acceso de las niñas y los niños en zona rural y rural dispersa, con una focalización de enfoque territorial y se ajustará el servicio de desarrollo infantil en el medio familiar.
8. Establecer acciones que garanticen la oportunidad, la eficiencia y la innovación de la atención en sus aspectos de cualificación del talento humano, fortalecimiento de los esquemas de supervisión de los servicios, cumplimiento de los criterios de focalización y articulación intersectorial y territorial, con el fin de garantizar que los recursos destinados a la atención prestada tengan un mayor grado de efectividad.
9. Desarrollar un mecanismo de calificación para evaluar la gestión de las entidades administradoras del servicio, con el fin de fortalecer el proceso de selección y prestación de este, bajo criterios de calidad, transparencia y pertinencia, y considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo.
10. Adecuar en un espacio técnico, las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.
11. Fomentar en el marco de la CIPI, el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.
12. En atención a la Política de Primera Infancia "*De Cero a Siempre*", desde la perspectiva de los derechos culturales, se pasará de 970.000 usuarios en 2018 a 3.000.000 al final del cuatrienio en las plataformas Maguaré y MaguaRED, para garantizar el acceso temprano a la cultura, la promoción de la lectura y los lenguajes expresivos, y la valoración de la identidad cultural. Para lograrlo, se impulsará la creación de contenidos regionales en coordinación con los entes territoriales, que reconozcan la diversidad lingüística del territorio nacional e impulsen la producción editorial regional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

Para la vigencia 2022, en la Dirección de Primera Infancia del ICBF, se deben articular gestiones para dar cumplimiento y cierre a los compromisos establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 y en el Plan Indicativo Institucional 2019-2022, el cual determino tres iniciativas estratégicas asociadas a:

1. Fortalecimiento de la operación de la primera infancia.
2. Diseño e implementación de un servicio de educación inicial para las zonas rurales y rural dispersa.
3. Cualificación de servicios asegurando la integralidad.

Buscando el cumplimiento de las siguientes metas definidas:

1. 1.500.000 niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral, de los cuales 100.000 son atendidos en una nueva modalidad rural o modelo propio
2. 64.000 agentes educativos en proceso de formación y/o cualificación en Atención Integral a la Primera Infancia.
3. 80% Unidades de Servicio de las modalidades de atención a la Primera Infancia priorizadas por el ICBF, que cuentan con procesos de fortalecimiento situado.
4. 264.000 visitas de apoyo a la supervisión realizadas a los servicios de atención a la Primera Infancia.
5. 214.000 niños y niñas en primera infancia con pertenencia étnica atendidos en el marco de la atención integral
6. 100% cumplimiento a la gestión del esquema de apoyo a la supervisión
7. 88.3% niñas y niños en Primera Infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral
8. 342.144 mujeres gestantes atendidas en los servicios de Primera Infancia
9. 16.500 madres Comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia
10. 582.780 usuarios atendidos en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en área rural de los municipios

En este orden de ideas, en cumplimiento del objetivo misional de la entidad, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar definido como el conjunto de acciones que el Estado desarrolla para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y fortalecimiento familiar, se hace imprescindible adoptar mecanismos que permitan orientar nuestros esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece, de allí que a través de la actividad contractual propia de la entidad, y las funciones atribuidas a este por el legislador en el marco del principio de legalidad, el Régimen Especial de Aporte se erige como la forma jurídica a través el cual se instrumentaliza la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual se caracteriza por ser un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

Por consiguiente, para lograr el cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto de Primera Infancia en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, las metas del Plan Indicativo Institucional 2019 -2022 y las funciones establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, se encuentra organizada en diferentes microequipos que adelantan la gestión de diferentes procesos, uno de ellos corresponde a un **equipo de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI**, el cual se relaciona con el acompañamiento al proceso de selección de operadores para la prestación de los servicios de atención a primera infancia para lo que resta de la vigencia 2022 y la vigencia 2023, estos últimos con

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

los cuales se contará con un cupo de vigencias futuras, para garantizar la continuidad de la atención en todas las modalidades de atención Comunitaria, Institucional, Familiar y Propia e Intercultural, mediante la participación en los Comités Regionales de verificación *si a ello hubiere lugar*, asociados al proceso de contratación a través de la Modalidad Banco Nacional de Oferentes contemplada en el numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente del ICBF.

En este sentido, los integrantes de este equipo deberán aplicar estrictamente el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, de la Invitación Pública IP-003-2019 (actualización 2021), el cual, dependiendo de las modalidades de atención para contratar a través de dicho mecanismo administrativo, para el caso de los servicios integrales, tales como Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), se aplicará el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021, modificada a través de las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022, y para el caso de los servicios tradicionales, entre los cuales se encuentran, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, se aplicará la Resolución 4734 de 2022, lo anterior en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal; cabe mencionar que, dichos actos administrativos contienen las generalidades sobre las invitaciones a manifestar interés por parte de los oferentes habilitados, la evaluación de las propuestas aplicando los criterios de verificación, selección y de desempate, *estos últimos en caso de requerirse,* así como, las reglas del proceso relativas a la invitación, términos y demás pautas propias de los procesos de selección.

Dicho lo anterior a través de la presente contratación, los integrantes del precitado equipo deberán participar de las actividades de verificación de la información cargada por los oferentes interesados en participar en los procesos de contratación vía Banco Nacional de Oferentes que se formulen en la vigencia 2022, garantizando la coherencia entre la información reportada en la plataforma y/o herramienta dispuesta por el Instituto y la certificada documentalmente por ellos en este proceso. Así mismo, se requiere que este equipo participe activamente en el análisis integral de las observaciones recibidas en estos procesos, así como en la proyección y revisión de las respuestas a las reclamaciones, requerimientos y derechos de petición, entre otros, que se formulen.

Se espera recibir en el 2022, un número similar o superior de manifestaciones de interés a las recibidas y referenciadas en las vigencias pasadas, las que de igual forma deberán ser evaluadas teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de las Resoluciones 7946 de 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022, y la Resolución 4734 de 2022, o los actos administrativos que la modifiquen, sustituyan o deroguen, y dado que el equipo verificador debe hacer revisión documental de la información cargada en la plataforma dispuesta por el Instituto, así como reportar las posibles inconsistencias encontradas. Es preciso manifestar que la Subdirección de Operación para la atención a la Primera Infancia cuenta con dos (2) funcionarios de carrera administrativa: un (1) profesional especializado grado 21 y un (1) profesional especializado grado 16, ambos con nivel jerárquico profesional, quienes tienen como propósito del empleo: 1) Implementar los procedimientos relacionados con el aseguramiento de la calidad de los procesos misionales teniendo en cuenta los criterios técnicos, los lineamientos institucionales y la normatividad vigente y 2) Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos para la operación del servicio, de allí que, este personal resulta insuficiente para llevar a cabo las tareas atrás referidas, siendo necesaria esta contratación, a fin de que la Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia cumpla con las funciones establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012.

Por ello se hace necesaria la contratación de un grupo de sesenta y tres (63) profesionales bajo la modalidad de Contrato de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Octubre de 2022**

Prestación de Servicios Profesionales que apoyen a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, pues tal y como se expuso anteriormente la entidad no cuenta con el personal suficiente, a pesar de las gestiones adelantadas por el ICBF para la ampliación de su planta de personal, las cuales iniciaron en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, bajo la modalidad de concurso de méritos y con el objeto: "*REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS*". Este proceso finalizó con la suscripción del Contrato No. 01012502020, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 9 de julio de 2021 y dio como resultado que el ICBF requiere ampliar su planta de personal, entre asesores, profesionales, técnicos y asistenciales, de allí que este estudio de cargas producto de la ejecución del precitado contrato fue entregado por el contratista UT EPYCA 2020. Dicho lo anterior, posterior revisión de la Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Mejoramiento Organizacional del ICBF, se elaboró el estudio técnico por porte de la Dirección de Gestión Humana del ICBF, con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, el cual se envió al Departamento Administrativo de la Función Pública, donde hoy día estamos a la espera de su pronunciamiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta personal profesional suficiente que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requieren contratar sesenta y tres (63) personas, que presten a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, por sus propios medios, con plena independencia, y autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área, específicamente para apoyar y hacer acompañamiento en el desarrollo de los procesos de contratación de las Direcciones regionales del ICBF, según la designación que se realice, teniendo en cuenta el límite de las funciones y competencias asignadas al área misional según la normativa vigente.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	*3*	*Profesional*	ÁREA DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN ECONOMÍA, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN FINANZAS Y AFINES Y/O INGENIERÍA / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS O AFINES / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DERECHO
		Posgrado	ESPECIALIZACIÓN CON ÁREA DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN ECONOMÍA, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN FINANZAS Y AFINES Y/O INGENIERÍA / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS O AFINES / ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DERECHO.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

		Experiencia	*24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Tal como se ha reseñado en el ítem que antecede, la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia funge como apoyo con las Direcciones Regionales del ICBF para la implementación de los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, además de apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera, donde posteriormente adelanta el seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios.

Así las cosas, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, en cumplimiento a las funciones dispuestas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, se adelanten las actividades de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y administrativamente en el desarrollo de las actividades, lineamientos y estándares definidos para el proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia en la vigencia 2022 y 2023 (para esta vigencia se cuenta con la solicitud de un cupo de vigencia futura), para la prestación de los servicios de atención en todas las modalidades de atención a la Primera Infancia (Comunitaria, Familiar, Institucional, y, Propia e Intercultural), lo cual conlleva a la aplicación integral de lo contenido en el Manual de Contratación vigente, los lineamientos internos de la entidad, y de manera preponderante los procedimientos administrativos de selección, los cuales varían dependiendo de las modalidades de atención para contratar, donde para el caso de los servicios integrales[1], se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021, modificada a través de las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022, y para el caso de los servicios tradicionales[2], la Resolución 4734 de 2022, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

De ello resulta necesario decir que, los profesionales que harán parte del microequipo de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia apoyarán las acciones de carácter contractual que deban acometerse en el marco de los procedimientos administrativos de selección antes mencionados, cuyo objetivo radica en cumplir con uno de los fines misionales de la entidad, que es garantizar la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, bajo los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia. Por ende, se requiere contratar profesionales en áreas del conocimiento en 1) Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; 2) Economía, Contaduría, Administración de Empresas, Finanzas y Afines y/o Ingeniería; 3) Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o afines; para que desde su experiencia y formación profesional brinden apoyo y acompañamiento a las Regional/es asignada/s, a través de la participación en los comités de verificación y de respuesta en todas la

[1] Servicios tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR).
[2] Servicios tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

regionales del ICBF *según aplique*, (donde se adelantará la revisión de las manifestaciones de interés y documentación presentada en el marco de cada invitación a ofertar), participar en las jornadas de orientación referentes al manejo de herramientas, procesos y cronogramas, relacionadas con los procesos administrativos especiales de selección que se encuentren vigente y las reglas para la selección de contratistas habilitados en el BNOPI, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en lo que resta de la vigencia 2022 y 2023 (amparados presupuestalmente con vigencias futuras), así como también, apoyar el proceso de revisión de la documentación aportada por los oferentes en los distintos momentos de la selección de los operadores, absolver y/o responder las peticiones, reclamaciones, requerimientos, consultas y, en general, todas las solicitudes que se presenten en el marco de los procesos de selección que se adelanten, y en últimas todos los trámites derivados de los mismos, entre otras, cumpliendo con las funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia en el marco del proceso precontractual, contractual y postcontractual de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022 - 2023, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo y de la misión institucional en relación a la atención a la Primera Infancia.

Como consecuencia de lo anterior, el ICBF tiene la necesidad de contar con personal que adelante estas actividades en la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, pues ante la inexistencia de personal en planta que realice esta actividad, se hace necesario suplir la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita a la Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia cumplir con sus deberes legales en cuanto a la gestión y trámites relacionados con la operación para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional.

De otro lado, el profesional que se vinculé coadyuvará de manera temporal el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – *2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad"*, las metas del Plan Indicativo Institucional 2019-2022 y las funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia relacionadas en el numeral 1.1. del presente documento.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto (sesenta y tres profesionales), con el propósito que apoyen el seguimiento a la ejecución de las actividades asociadas a los procesos presupuestales y financieros que garanticen la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta **31 de diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios Profesionales

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. **X**

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($10.300.000**), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la actualicen o modifiquen. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar técnica y administrativamente en el desarrollo de las acciones y actividades, acorde a los lineamientos y estándares definidos para el proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

la vigencia 2022 - 2023 para garantizar la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia en el territorio nacional.

2. Participar en los comités de verificación y de respuestas en la/s regional/es que sea designado/a en el marco del objeto del contrato.
3. Participar en las jornadas de orientación referente al manejo de herramientas, procesos y cronogramas, relacionadas con el proceso administrativo y reglas para la selección de contratistas habilitados en el BNOPI, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022.
4. Apoyar el proceso de revisión de la documentación aportada por los oferentes en los distintos momentos de la selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022 - 2023, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado en relación con el objeto del contrato.
5. Acompañar el análisis de casos y la proyección de respuestas a observaciones, reclamaciones, requerimientos, consultas, peticiones y recursos presentados por los oferentes, entes de control, veedurías o ciudadanos, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022 – 2023, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en relación con el objeto del contrato.
6. Apoyar la gestión y trámites contractuales de las diferentes solicitudes y actividades inmersas en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que se adelanten desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, y que sean solicitados por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo y su objeto misional.
7. Apoyar en la actividad de seguimiento a todas las etapas dentro del proceso de revisión documental y acompañamiento a las Direcciones Regionales del ICBF para los temas de experiencia e infraestructura y formular las alertas que surjan y puedan afectar los tiempos inicialmente establecidos.
8. Entregar el reporte dentro de la periodicidad que defina la supervisión del contrato, respecto al avance en el proceso de revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco del objeto contractual.
9. Realizar los informes que se requieran desde la supervisión del contrato relacionados con revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco de lo establecido en el objeto contractual.
10. Acompañar las actividades establecidas en los procedimientos administrativos especiales de selección vigentes, y demás documentos, dentro de los procesos de selección de contratistas, que se adelante desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, a desarrollarse en la vigencia 2022 - 2023.
11. Asistir y acompañar todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás eventos en los que se requiera su acompañamiento en cumplimiento del objeto contractual.
12. Desplazarse a las Direcciones Regionales o demás sitios en los que ICBF preste servicios para atender trámites que le sean designados dentro del proceso de contratación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022 - 2023.
13. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto de este con calidad, pertinencia y oportunidad.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Octubre de 2022

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Indicar los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se requiere la constitución de las garantías y especificar el tipo de amparo, el porcentaje y tiempo de cubrimiento, según cada caso.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

[3] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Octubre de 2022**
Cargo	**Nombre**	**Firma**
DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA	**CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**	Claudia A Gélvez R

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo, subdirectora de operación de la atención a la Primera Infancia Luz Adriana Ríos G.

Revisó: Martha Rubio Barón, Contratista Dirección de Primera Infancia MCRB

Elaboró: Ivón Niño Cortés, Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia INC

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12400

01 de noviembre de 2022

COMUNICADO

PARA: **SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIADEL ICBF**

ASUNTO: **Comunicación al supervisor**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01016252022
Contratista: Suly Paola Bonilla Oviedo
Registro presupuestal: 638722 del 01 de noviembre de 2022
Aprobación de pólizas: 01 de noviembre de 2022
Fecha de inicio de cobertura ARL: 01 de noviembre de 2022
Fecha de cumplimiento requisitos de ejecución e inicio del contrato: 01 de noviembre de 2022
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022.

Considerando la función que cumple el (a) **SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIADEL ICBF**, como supervisor (a) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01016252022, informo a usted que las pólizas del Contrato antes referido han sido aprobadas en la plataforma SECOP II y la ejecución de este inició en la fecha indicada en el presente documento; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con el mencionado contrato, se encuentran disponibles para su consulta y publicados en la plataforma del SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Cordial saludo,

ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA
Director de Contratación

Copia Electrónica
COORDINADOR (A) GRUPO FINANCIERO DEL ICBF
SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIADEL ICBF

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Karen Johanna Ayala Bustos	Contratista - Dirección de Contratación	
Proyectó	Jasmin Jufieth Ciro Cabrera	Contratista - Dirección de Contratación	

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 24 días de tiempo transcurrido *(1/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ( ) Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: 23 días de tiempo transcurrido *(2/11/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(1/11/2022 6:59:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.10211321	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.030.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	10/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle		Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ( ) Sí (•) No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmeboliva	MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-14-10:37 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**6822**	**Fecha Registro:**	2022-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	13.215.352.183,00	**Valor Total Operaciones:**	3.758.872.291,00		**Valor Actual.:**	16.974.224.474,00	**Saldo x Comprometer:**	505.805.541,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2322	**Fecha Registro:**	2022-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2022-01-26		82.434.333,00			
					2022-07-01		22.557.000,00			
					2022-09-13		2.976.312.620,00			
					2022-10-14		**472.330.538,00**			
					2022-01-20	13.215.352.183,00	205.237.800,00			
					Total:	13.215.352.183,00	3.758.872.291,00	16.974.224.474,00	505.805.541,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA A SUSCRIBIR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Firma Responsable

Maria Elcy Bolivar Ardila
Profesional Especializado

Carlos Mauricio Herrán Cadena
Coordinador Grupo Financiero

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14600786510

(415)7707212489984(8020) 0000014600786510

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1014217413	3	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1014217413	20081230

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONILLA	OVIEDO	SULY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 64 F 105 D 11

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3144445988	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7499	2011111116							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019-06-08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 557456

CONTRATO No. 01016252022 Del 01/11/2022 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 01/11/2022 HASTA: 31/12/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **SULY PAOLA BONILLA OVIEDO**

No. Documento de identificación: **1,014,217,413** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9442909258** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 2** Mes de Pago: **NOVIEMBRE** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**10,300,000.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**5,150,000.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**5,150,000.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**5,150,000.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 638722 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-18-0-4102040-02	27	**5,150,000.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**257,500.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**329,600.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**10,700.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha Creación 11/23/2022 11:45:03 AM

Fecha Impresión: 11/24/2022 10:37:55 AM

Corrección: 0

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS PARA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022 - 2023 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Realicé estudio de la resolución 4733 del 2022, resolución 1666 del 2022 y resolución 7946 del 2021, para apropiación de conocimientos, estructura, lineamientos y estándares definidos como base en cada etapa del proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el BNOPI. Realicé seguimiento al alcance del memorando 20223900000005350 del 8 de nov 2022, para asignación del equipo evaluador de la regional Casanare. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
2. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE VERIFICACIÓN Y DE RESPUESTAS EN LA/S REGIONAL/ES QUE SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	No realicé esta actividad durante el periodo comprendido del 1 al 30 de nov del 2022.
3.PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ORIENTACIÓN REFERENTE AL MANEJO DE HERRAMIENTAS, PROCESOS Y CRONOGRAMAS, RELACIONADAS CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y REGLAS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BNOPI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022.	Asistí a cada una de las reuniones, webinares convocadas por parte de los coordinadores de BNOPI: -Capacitación Plataforma & Resolución 4733 de 2022 - (Criterios de Verificación)1 nov 2022 - Reunión equipo nivel nacional: 4 nov 2022 -Webinares Capacitación Resolución 4733 del 7 de octubre del 2022; Capacitación Manejo Plataforma / Herramienta V7 (Respaldo Información) 11 y 15 de noviembre de 2022. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
4.APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS OFERENTES EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022 - 2023, DENTRO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	No realicé esta actividad durante el periodo comprendido del 1 al 30 de nov del 2022.

5.ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS DE CASOS Y LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES, RECLAMACIONES, REQUERIMIENTOS, CONSULTAS, PETICIONES Y RECURSOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, ENTES DE CONTROL, VEEDURÍAS O CIUDADANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022 2023, DENTRO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	1. Realicé consulta y se procede a ofrecer asistencia técnica mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, a la coordinadora y supervisora Cz Engativá, sobre las acciones administrativas llevadas a cabo con la EAS de acuerdo al presunto caso de violencia sexual de la UDS reportado. 2. Revisé junto con la profesional jurídica la proyección del memorando de alertas y seguimiento a los presuntos incumplimientos encontrados en la atención en el CDI Jacques Costeau localidad de Engativá. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
6. APOYAR LA GESTIÓN Y TRÁMITES CONTRACTUALES DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES Y ACTIVIDADES INMERSAS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA MISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, Y QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ICBF EN VIRTUD DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SU OBJETO MISIONAL.	1. Se socializa a través de correo electrónico y reunión por teams de Matriz cronograma de entrega RPP, con el propósito de programar en lo posible verificaciones por parte de los profesionales en las fechas indicadas y hacer un seguimiento a la entrega y cumplimiento de dicha obligación según manuales operativos. Envíe correo con alertas relacionadas con el diligenciamiento y los documentos soportes del formato FPHVAF de la matriz de fallecimientos el día 9 de noviembre. Envíe correo con alertas relacionadas con el diligenciamiento y los documentos soportes del formato FPHVAF de la matriz accidentes y hechos de violencia el día 17 de noviembre. Envíe correo con alerta legalización de cuentas, de los contratos y meses pendientes por legalizar el día 11 de nov 2022. Envíe correo con alerta de actas pendientes por relacionar de acuerdo al número de verificaciones relacionadas, a su vez, envíe alertas sobre el número de contratos pendientes por verificar de la regional asignada el 15 de nov del 2022. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
7. APOYAR EN LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO A TODAS LAS ETAPAS DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL ICBF PARA LOS TEMAS DE EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA Y FORMULAR LAS ALERTAS QUE SURJAN Y PUEDAN AFECTAR LOS TIEMPOS INICIALMENTE ESTABLECIDOS.	No realicé esta actividad durante el periodo comprendido del 1 al 30 de nov del 2022

8. ENTREGAR EL REPORTE DENTRO DE LA PERIODICIDAD QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, RESPECTO AL AVANCE EN EL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL, ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS EN EL MARCO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Realicé muestra matriz documentos fallecidos, en donde se da asistencia técnica a través de correo electrónico para realizar seguimiento y dar alerta a través de correo electrónico al enlace regional sobre los indicadores PA 172 III Trimestre. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
9. REALIZAR LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN DESDE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO RELACIONADOS CON REVISIÓN DOCUMENTAL, ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS EN EL MARCO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	Realicé seguimiento a los informes enviados desde las supervisiones de los contratos para dar alcance a los memorandos generados por la SOAPI, desde las alertas enviadas por guardianes de la niñez. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
10. ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE SELECCIÓN VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, QUE SE ADELANTE DESDE EL ÁREA MISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2022 - 2023.	No realicé esta actividad durante el periodo comprendido del 1 al 30 de nov del 2022.
11. ASISTIR Y ACOMPAÑAR TODAS LAS REUNIONES, COMITÉS, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS EN LOS QUE SE REQUIERA SU ACOMPAÑAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Asistí a la reunión Aclaración estrategia noviembre grupo 1, 2 y 3 programada el 4 de nov 2022 Asistí a la reunión Orientaciones para la verificación de cobertura-asistencia almacenamiento, servido y distribución de alimentos noviembre para los regionales grupos 1, el 2 de nov 2022. Realicé asistencia técnica con enlace regional y líder sobre Matriz cronograma de entrega RPP el día 10 de nov 2022. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo
12. DESPLAZARSE A LAS DIRECCIONES REGIONALES O DEMÁS SITIOS EN LOS QUE ICBF PRESTE SERVICIOS PARA ATENDER TRÁMITES QUE LE SEAN DESIGNADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2022 - 2023.	No realicé esta actividad durante el periodo comprendido del 1 al 30 de nov del 2022.

13. CUMPLIR CON LAS DEMÁS INSTRUCCIONES QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CON CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD.	Realicé prueba de inducción SG-SST y se envía captura de pantalla 2 de nov a la persona encargada a través de correo electrónico. Apoyé al equipo de control social en la revisión de infografías, Banner informativo y documentos relacionados con las socializaciones de control social realizadas por las EAS y las funciones de los supervisores de contratos con dicha obligación contractual. Apoyé el Webinar: Quinta AT sobre la Estrategia de movilización y control social de la DPI (énfasis en socializaciones, VTA y contrapartidas) realizado el 3 de nov desde el rol de moderador de preguntas y respuestas. Relacioné las preguntas/respuestas según temáticas trabajadas por parte del equipo de seguimiento a la ejecución en el Webinar SEGUIMIENTO NUTRICIONAL del 4 de nov 2022. Se relaciona ruta de evidencia 1014217413_Sully Paola Bonilla Oviedo

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01016252022 DEL 2022.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 1,014,217,413

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos m/cte.,($ 5,150,000.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO	SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	

Revisó:_____

Bogotá, 24/11/2022

*Documento de cobro No **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

SULY PAOLA BONILLA OVIEDO
NIT. No. 1014217413-3

*La suma de **cinco millones ciento cincuenta mil pesos M/cte**. **($5.150.000**), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022., del contrato **N° 01016252022** del año 2022.*

Consignar a la cuenta número 46765939844 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/11/2022	30/11/2022

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8511

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos(2) ó más trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 50.831.200,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 145.232.000,00 - 2021) ($ 152.016.000,00 - 2022) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 152.016.000,00 - 2022) ($ 145.232.000,00 - 2021)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,



SULY PAOLA BONILLA OVIEDO
C.C.: ***1014217413***
Dirección: ***CL 64 F 105 D 11***
Celular: ***3186719330***

Correo Electrónico: ***SPBONILLA90@GMAIL.COM***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1014217413
NOMBRES Y APELLIDOS	Bonilla Oviedo,Suly Paola
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Bonilla Oviedo,Suly Paola, a los 08 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SULY PAOLA BONILLA OVIEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.014.217.413**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora SULY PAOLA BONILLA OVIEDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1014217413, contratista de la empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT No. 899999239, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 01/11/2022 y fecha fin de contrato 31/12/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201021372177.

MIS 4_1_3_FR15 v_04

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 23/11/2022 12:16:48 p. m.
ISCDC: 23/11/2022 12:16:48 p. m.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1014217413		BONILLA OVIEDO SULY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 64 f 105 d 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4608564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1770942631	9442909258	I	2022/12/05	2022/11/23	BANCOLOMBIA	0	$597,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1014217413	BONILLA SULY	230301	30	$2,060,000	$329,600	EPS005	30	$2,060,000	$257,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,060,000	$10,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,060,000	$329,600			$2,060,000	$257,500			$0	$0			$2,060,000	$10,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$329,600	$0	$0	$329,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$329,600	$0	$0	$329,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,800	$0	$0	$10,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,800	$0	$0	$10,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$257,500	$0	$0	$257,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$257,500	$0	$0	$257,500
TOTAL				1	$597,900	$0	$0	$597,900

2022/11/23 10:47 AM

Bogotá, noviembre 23 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, _Suly Paola Bonilla Oviedo identificado(a) con C.C. Nº._1014217413, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI [x] NO [ ]

2. Que los ingresos por el Contrato N° 01016252022_ del (1) de (noviembre) de 2022, corresponde al concepto de:

[x] Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)

[ ] Cedula de Pensiones
[ ] Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI [ ] NO [x]

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Verónica Caviedes Bonilla	1140940414	19 julio 2022	Hija

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2022.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒ x

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒ x

Cordialmente,

Zamilla.

_____

Nombres y Apellidos

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

Número de Cédula: 1014217413
Teléfono: 3186719330
Email: suly.bonilla@icbf.gov.co

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1140940414

Indicativo Serial 61751764

61751764

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código D T X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 66 BOGOTA DC * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CAVIEDES * * * * * * * * * * * * * *	BONILLA * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)
VERONICA *

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2022 Mes JUL Día 19	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * * * * *	173894147 * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
BONILLA OVIEDO SULY PAOLA *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1014217413 * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
CAVIEDES CASALLAS CAMILO ANDRES *

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1069583671 * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
CAVIEDES CASALLAS CAMILO ANDRES *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1069583671 * * * * * * * * * * * * * * * * *	Camilo Caviedes

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
* *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
* *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes JUL Día 29	LUZ STELLA DIAZ COPETE Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

Sello: REPÚBLICA DE COLOMBIA — LUZ STELLA DIAZ COPETE — NOTARIA ENCARGADA — NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970, ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972 Y LA LEY ESTATUTARIA 1581 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012. ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL Nº: 61751764
BOGOTA D.C.; 29-07-2022 (DD-MM-AAAA)
CON DESTINO AL INTERESADO

LUZ STELLA DIAZ COPETE (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUZ STELLA DIAZ COPETE
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 66
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certificado
Bancario

08 de octubre de 2022

Señor(a)
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SULY PAOLA BONILLA OVIEDO** identificado(a) con **CC 1014217413**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46765939844	2016/09/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.